"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANA | FOLIO Nº
ALA TUMBES | 26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2010-ANA-ALA TUMBES

Tumbes, 28 de enero del 2010.

VISTO:

La solicitud con registro N° 2058 de fecha 04 de diciembre del 2010 presentado por el señor Gil Emiliano Gonzáles Gennell, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento señalado en el visto de la presente resolución, el señor Gil Emiliano Gonzáles Gennell identificado con DNI. N° 00363291, solicita permiso para uso de agua para un terreno agrícola ubicado en el sector Canario I, indicando que se encuentra en tramite su titulación ante la oficina de COFOPRI, para lo cual adjunta fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, fotocopia de Contrato Privado de Transferencia de Posesión de un Inmueble otorgado por Juan Armando Gonzáles Gennell a favor del recurrente del (10/01/1990), fotocopia de la Constancia de Usuario de fecha (18/12/2008) otorgado por el Sub Administrador Técnico del Sub Distrito de Riego Zarumilla fotocopia de Constancia de Conducción otorgado por al Agencia Agraria Corrales de fecha (16/07/2009), fotocopia de Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico del predio suscrito por el Ing. Policarpo Calle Saavedra con CIP. 42747;

Que, con Informe N° 020-2009-ANA-ALA TUMBES/EWSM con registro N° 2129 del 14 de diciembre del 2009, se indica que de acuerdo al Oficio Múltiple N° 229-2009-ANA-ALA TUMBES se efectuó el acto ocular el día 04 de diciembre del 2009, donde se verifico que el terreno tiene un área de 1.2208 hectáreas asignado con la unidad catastral 00390 según Nota Informativa de COFOPRI, asimismo el terreno se encuentra desnivelado producto del retiro de material para la construcción del dique de protección del río Zarumilla, por lo que no cuenta con infraestructura de riego (canales) y captación del recurso hídrico, hechos que se encuentran detallados en el Acta de Inspección Ocular N° 070-2009;

Que, evaluado los actuados esta Administración Local de Agua es de opinión para que se emita acto resolutivo denegando la petición del señor Gil Emiliano Gonzáles Gennell en virtud a lo constatado en campo tal como se establece en el artículo 60° de Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" que señala los requisitos para obtener el permisos de uso de agua, teniendo presente que en el numeral 9.2 del articulo 9° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG que establece "Son funciones de las Comisiones de Regantes, ejecutar y controlar la distribución del agua en el ámbito de su sector o subsector de riego";

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" y la Resolución Jefatural N° 0228-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar el permiso de uso de agua al señor Gil Emiliano Gonzáles Gennell, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANA | FOLIO N° 27
ALA TUMBES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2010-ANA-ALA TUMBES

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda encargado del cumplimiento de la presente resolución la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y la Comisión de Regantes Zarumilla.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Autoridad Nacional del Agua Administración Local de Agua Tumbes

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua-Tumbes
Ing° Félix Esteban Astudillo Bances
Administrador Local de Agua
TUMBES